

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código: PR-EFP-003</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO INTEGRAL</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Fecha: 25/Sep/2020</b>

### 1. OBJETIVO

Realizar el diagnóstico integral de las condiciones de la organización social, comunitaria o productiva rural, la Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial, de los potenciales beneficiarios que presentaron el perfil de proyecto a la Agencia y que cumplieron con los requisitos establecidos en la etapa de recepción e inscripción de perfiles.

### 2. ALCANCE

Desde la recepción de los perfiles validados hasta la remisión del diagnóstico para la etapa de estructuración del PIDAR.

### 3. BASE LEGAL

Constitución Política de Colombia, Artículos 64 - 65.

Convenio 169 de la OIT "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas".

Ley 2 de 1959. Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

Ley 9 de 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes.

Ley 13 de 1990. Por el cual se dicta el Estatuto General de Pesca y sus decretos reglamentarios.

Ley 41 de 1993. Por la cual se organiza el subsector de Adecuación de Tierras y se establecen sus funciones.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Ley 915 de 2004. Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Ley 1109 de 2006. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco", hecho en Ginebra, el veintiuno (21) de mayo de dos mil tres (2003).

Ley 1131 de 2007. Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal", firmado en la ciudad de Popayán, a los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Ley 1375 de 2010. "Por la cual se establecen las tasas por la prestación de servicios a través del Sistema Nacional de Identificación y de Información del Ganado Bovino, Sinigan".

Ley 1504 de 2011. Por medio de la cual se modifica el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria -PRAN."

Ley 1758 de 2015. Por la cual se modifica la ley 686 de 2001.

Decreto 2256 de 1991. Por el cual se reglamenta la Ley 13 de 1990.

Decreto 2668 de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos 36 a 38 de la Ley 915 de 2004, por la cual se dictó el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto Ley 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

Ley 1876 de 2017. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2019. Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 04 de del 24 de agosto de 2020. Por el cual se modifica el Acuerdo 010 de 2019.

Resolución 91 del 2020, Por la cual se adopta el Plan Nacional de Riego y drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria.

Resolución 040 de 2020 por medio del cual se adopta el Manual para la Pre inversión en Proyectos de Riego en pequeña escala de la Agencia de Desarrollo Rural

Resolución 091 de 2020 por la cual se adopta el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y

#### 4. DEFINICIONES

**Banco de proyectos:** Es un instrumento dinámico de gestión pública para la planeación, orientado a resultados, que registra la información de los perfiles de proyecto que ingresan a la Agencia para su estructuración. (ADR, 2019)

**Diagnóstico:** Análisis integral de las condiciones tanto de las organizaciones y entidades territoriales que actúen como potenciales beneficiarios, como del lugar en el que se realizará el proyecto, para definir una línea base de los mismos. (Reglamento PIDAR 2019). Esta es una etapa posterior a la recepción e inscripción de perfiles.

**Información Primaria:** Información obtenida de los documentos, representante legal de la organización social, comunitaria o productiva rural, la Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial y de los beneficiarios para la construcción del diagnóstico integral.

**Información secundaria:** Información obtenida de documentos de planeación, líneas de base existentes, cartografía social, censos, etc., para la construcción del diagnóstico integral.

**Línea de base:** Documento auto contenido de la información necesaria para la realización del diagnóstico integral: Diagnóstico de fortalecimiento organizacional, Diagnóstico locativo del proyecto. Diagnóstico socio-productivo del proyecto.

#### 5. CONDICIONES ESPECIALES

Viable el perfil de acuerdo a la publicación realizada en la página web de la Agencia, se da inicio a la etapa de diagnóstico, la cual consta de una etapa documental y otra en territorio.

La forma organizativa deberá diligenciar la totalidad del formato F-EFP-025 y allegar la documentación según el tipo de organización que corresponda, y en el caso que se hayan presentado múltiples organizaciones en un perfil, se deberá diligenciar el formato mencionado anteriormente por cada una de las organizaciones que se presentaron.

**NOTA:** Para el caso de los perfiles de proyecto que se presenten bajo la tipología de Estratégico Nacional, la etapa de diagnóstico empieza con la notificación a la organización de la calificación del perfil de proyecto.

5.1 En la etapa documental se realizará:

1. Verificación de la contrapartida de acuerdo al tipo de proyecto.
2. Diagnóstico del componente organizacional.
3. Diagnóstico de la planificación territorial y aspectos productivos.
4. Diagnóstico información productiva.

**NOTA:** El cumplimiento de los requisitos documentales serán pre requisito para continuar a la etapa territorial.

5.2 En la etapa que se desarrollará en campo se realizará:

1. Diagnóstico del componente organizacional.
2. Diagnóstico del componente productivo.
3. Diagnóstico del componente de post cosecha y/o transformación.
4. Diagnóstico del componente comercialización colectiva y logística.
5. Diagnóstico del componente del manejo logístico e infraestructura.
6. Diagnóstico del componente de adecuación de tierras.

#### ETAPA DOCUMENTAL

##### 5.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA DE ACUERDO AL TIPO DE PROYECTO

Se deberá allegar certificación(es) que deben discriminar en que calidad se realizarían los aportes (efectivo, bienes y/o servicios, mano de obra), la respectiva cuantificación en pesos, y en el caso que existan otras contrapartidas, se debe presentar los soportes firmados por el representante legal de la entidad u organización que hace dicho aporte.

Estos valores deben guardar relación con la información reportada en el perfil.

##### 5.1.1.1 PROYECTO TERRITORIAL.

Se debe anexar carta de certificación de contrapartida firmada por el representante legal de la entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial.

##### 5.1.1.2 PROYECTO ASOCIATIVO.

Se debe anexar carta de certificación de contrapartida firmada por el representante legal de la organización.

##### 5.1.2 DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

Verificación documental que se realiza a la(s) organización(es) social(es), comunitaria(s) o productiva(s) rural(es) que se beneficiarán del PIDAR Para lo cual se le solicitará que se allegue información relacionada con el:

1. Estado jurídico actual de la(s) forma(s) organizativa(s).
2. Estatuto de la(s) forma(s) organizativa(s).

3. Estado tributario de la(s) forma(s) organizativa(s).
4. Estado financiero de la(s) forma(s) organizativa(s).

Esta verificación se realizará en el formato F-EFP-025, la documentación soporte y F-EFP-027.

NOTA 1: Para el caso de perfiles presentados por Ente Territorial o Esquema(s) Asociativo(s) Territorial(es), se deberá verificar la información de las formas organizativas potencialmente beneficiarias.

#### 5.1.3 DIAGNÓSTICO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ASPECTOS PRODUCTIVOS:

Verificación documental que se realiza para identificar que el perfil presentado por la(s) forma(s) organizativa(s):

1. Hace parte de un instrumento de Planificación Nacional o Territorial.
2. Cuenta(n) con una cadena productiva definida.
3. Cuenta(n) con carta de intención de compra y/o acuerdos comerciales formalizados.

Esta verificación se realizará en el formato F-EFP-025, la documentación soporte y F-EFP-027.

#### 5.1.4 DIAGNÓSTICO INFORMACIÓN PRODUCTIVA

Verificación que se realiza para identificar que el perfil presentado por la(s) forma(s) organizativa(s):

1. Cuenta con inscripción de potenciales beneficiarios en el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria.
2. Cuenta con una relación jurídica con los predios.
3. Estado de licencias y/o permisos ambientales.
4. La infraestructura existente.
5. La infraestructura que es requerida (colectiva o individual).

NOTA: Para los perfiles cuya inversión esté vinculada a un solo predio para la construcción de infraestructura relacionada a procesos de transformación, acopio, etc. (infraestructura colectiva), se debe anexar la documentación que acredite la relación jurídica del predio con la organización.

Esta verificación se realizará en el formato F-EFP-025, la documentación soporte y F-EFP-027.

### ETAPA TERRITORIAL

La persona designada por la Agencia para realizar la etapa territorial del diagnóstico, deberá diligenciar la información contenida en el formato F-EFP-026 y F-EFP-028, a partir de la información y/o documentación suministrada por la(s) forma(s) organizativa(s).

Esta etapa está compuesta por:

#### 5.2.1 DIAGNÓSTICO COMPONENTE ORGANIZACIONAL

Se verificará los aspectos relacionados con:

1. El estado administrativo de la(s) forma(s) organizativa(s).
2. Las capacidades organizacionales de relacionamiento de la(s) forma(s) organizativa(s).

Que se cotejará con la información primaria suministrada por la forma organizativa en el territorio

#### 5.2.2 DIAGNÓSTICO COMPONENTE PRODUCTIVO.

Se verificará los aspectos relacionados con las:

1. Condiciones del terreno.
2. Condiciones productivas.

#### 5.2.3 DIAGNÓSTICO DEL COMPONENTE DE POST COSECHA Y/O TRANSFORMACIÓN.

Se verificará los aspectos relacionados con:

1. Los procesos de postcosecha y sus características (unidad de producción, volumen de producción, frecuencia, valor total, etc).

#### 5.2.4 DIAGNÓSTICO DEL COMPONENTE COMERCIALIZACIÓN COLECTIVA Y LOGÍSTICA.

Se verificará los aspectos relacionados con:

1. La venta del producto y características de la venta (unidad de venta, volumen de venta, frecuencia, precio de venta, etc).
2. Información del comprador.
3. Información del punto de venta.
4. La estrategia comercial.

#### 5.2.5 DIAGNÓSTICO DEL COMPONENTE DEL MANEJO LOGÍSTICO E INFRAESTRUCTURA.

Se verificará los aspectos relacionados con:

1. Características del centro de acopio.
2. Las vías de acceso y transporte.

## 5.2.6 DIAGNÓSTICO DEL COMPONENTE DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.

5.2.6.1 Se verificará los aspectos técnicos relacionados según corresponda con:

1. La documentación e información soporte para la ampliación de distritos de pequeña, mediana y gran escala existentes.
2. La documentación e información soporte para la rehabilitación, complementación o modernización de distritos de pequeña, mediana y gran escala existentes.

5.2.6.2 Se verificará los aspectos técnicos relacionados con:

1. Los sistemas de riego o drenaje a nivel predial.

## 5.3. RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO

### 5.3.1 RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL

Si como resultado de la etapa documental:

- El Diagnóstico evaluado, en algunos de los campos establecidos como requisitos habilitantes al ser verificados, se registra "NO CUMPLE", la calificación cualitativa final será "NO CUMPLE".

- Si la totalidad de los requisitos habilitantes se registran "CUMPLE", la calificación cualitativa final será "CUMPLE", dando paso a la etapa de Diagnóstico Territorial.

NOTA 1: El resultado de la calificación cuantitativa (%) de la etapa documental, se utilizará para establecer criterios de priorización para la etapa territorial.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta a la hora de la calificación que la información soporte debe estar en un formato legible que pueda brindar al evaluador la información correspondiente a ser evaluada. En caso contrario se deberá reportar de inmediato a la organización para que en un término no superior a 5 días hábiles allegue la información respectiva.

### 5.3.2 RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Si como resultado de la etapa territorial, se evidencian limitantes que pudieran afectar la sostenibilidad y los objetivos del proyecto, la Agencia, puede proponer su reestructuración, o de ser necesario determinar la no continuidad del proyecto a la siguiente etapa. Entendiéndose la reestructuración como los ajustes que se puedan realizar en la etapa territorial que no afecten el objeto ni el alcance de la propuesta presentada.

Para lo cual, se calcula la sumatoria total de los criterios evaluados, el respectivo porcentaje y se define el resultado de acuerdo al rango establecido a continuación:

0% - 59% = NO CONTINÚA A LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

60% - 70% = SE SOLICITARÁN AJUSTES A LA PROPUESTA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EVALUADOR.

71% - 100% = CONTINÚA A LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

NOTA 1: Para los perfiles presentados por grupos diferenciales, se solicitarán ajustes a la propuesta cuando la calificación del diagnóstico territorial se encuentre en el rango del 50% al 70%.

Si el diagnóstico territorial define que el perfil debe ajustarse, se devolverá el perfil a la organización para que haga los cambios pertinentes en el plazo establecido en el diagnóstico, el cual no podrá superar los quince (15) días hábiles. De no presentarse el (los) cambio(s) dentro de los plazos estipulados, se entenderá que se desistió del proceso y se archivará. Una vez realizado los cambios y si cumplen con lo requerido, se remite la propuesta para su estructuración.

Si el diagnóstico no cumple con el mínimo requerido para continuar a la etapa de estructuración, el perfil se rechaza y se informa a la organización dentro de los quince (15) días hábiles al resultado.

NOTA 2: El resultado de la verificación para los Proyectos Estratégicos Nacionales, no incide en su continuidad al proceso de estructuración. Sin embargo, la información aquí evaluada, se tendrá en cuenta para definir las estrategias de fortalecimiento de la forma organizativa.

## 6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir los perfiles validados.	Se revisa el listado de información de los perfiles que cumplen, y se inicia el proceso para diagnóstico.	Vicepresidencia de Integración Productiva. Unidad Técnica Territorial.	Listado publicado en la página web de la Agencia con los perfiles validados.
		Por medio de correo		

2	Remitir formato de diagnóstico a la Organización con la comunicación escrita indicando el resultado.	electrónico, físico, o a través de la herramienta que disponga la Agencia, se remitirá comunicación escrita a la Organización, solicitando el diligenciamiento del formato F-EFP-025 y allegar la documentación soporte.	Vicepresidencia de Integración Productiva.  Oficina de Tecnologías de la Información.	Correo electrónico u oficio  formato F-EFP-025
3	Recibir información de la Organización solicitada para el diagnóstico documental.	Por medio de correo electrónico, físico, o a través de la herramienta que disponga la Agencia, se recibirá la información allegada por la Organización.	Oficina de Tecnologías de la Información.  Oficina de Atención al Ciudadano.	Formato F-EFP-025 diligenciado y sus anexos.
4	Designar evaluador para diagnóstico documental.	La Vicepresidencia de integración productiva asignará por medio de correo electrónico, físico, o a través de la herramienta que disponga la Agencia, los perfiles a cada evaluador para la realización del diagnóstico documental.	Vicepresidencia de Integración Productiva	Herramienta que disponga la Agencia  Correo electrónico.  Herramienta de gestión documental.
5	Realizar el diagnóstico documental	El evaluador designado deberá verificar la información consignada en el formato F-EFP-025 y la documentación soporte, en el formato calificable F-EFP-027	Evaluador designado	F-EFP-025 y los documentos soportes  F-EFP-027
6	Emitir respuesta a la Organización y/o Ente territorial	Se emite respuesta a la organización social, comunitaria o productiva rural, la Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial de la conclusión del diagnóstico documental así:  Cumple, se informa que continúa para la etapa diagnóstico territorial.  NOTA: En el caso que los documentos soportes no sean legibles o no se hayan allegado en su totalidad, se informa a la organización que dentro de los 5 días hábiles siguientes se deberá allegar dicha documentación.  No cumple, se informa que no continúa para la etapa diagnóstico territorial.	Vicepresidente de Integración Productiva	Correo electrónico u oficio
7	Designar evaluador para diagnóstico territorial.	La Vicepresidencia de integración productiva asignará por medio de correo electrónico, físico, o a través de la herramienta que disponga la Agencia, los perfiles a cada evaluador para la realización del diagnóstico territorial.	Vicepresidencia de Integración Productiva	Herramienta que disponga la Agencia.  Correo electrónico.  Herramienta de gestión documental.

8	Realizar visita en campo para desarrollar la herramienta diagnóstico territorial.	El evaluador realizará visita a campo en compañía de la organización y diligenciará el formato F-EFP-026.	Evaluador designado	Formato F-EFP-026 Listado de asistencia y acta.
9	Realizar el diagnóstico territorial.	Se realiza un análisis técnico de la información primaria y secundaria y se concluye el diagnóstico territorial.	Evaluador designado	Formato F-EFP-028
10	Emitir respuesta a la Organización y/o Ente territorial	Se emite respuesta a la organización social, comunitaria o productiva rural, la Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial de la conclusión del diagnóstico así:  Cumple, se informa que continúa para la etapa de estructuración.  Requiere ajuste la propuesta, se emite comunicación y se da un plazo para atender las observaciones del diagnóstico (Numeral 5.3.2).  No cumple, se informa dentro de los 15 días hábiles siguientes que no cumple con el diagnóstico y termina el proceso.	Vicepresidente de Integración Productiva	Correo electrónico u oficio
11	Remitir para etapa de estructuración	Los perfiles y diagnósticos que cumplen, pasan para estructuración	Vicepresidencia de Integración Productiva	Herramienta que disponga la Agencia.

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Formato F-EFP-025 Diagnóstico documental  
Formato F-EFP-026 Diagnóstico territorial  
Formato F-EFP-027 Calificable diagnóstico documental  
Formato F-EFP-028 Calificable diagnóstico territorial

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
---------	-------	---------------------------

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> EQUIPO TECNICO VIP <b>Cargo:</b> 3.2. Dirección de Acceso a Activos Productivos <b>Fecha:</b> 25/Sep/2020	<b>Nombre:</b> EDUARDO CARLOS GUTIERREZ NOGUERA <b>Cargo:</b> VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA <b>Fecha:</b> 28/Sep/2020  <b>Nombre:</b> Carlos Enrique Bustos Morales <b>Cargo:</b> 3.2. Dirección de Acceso a Activos Productivos <b>Fecha:</b> 29/Sep/2020	<b>Nombre:</b> Ana Cristina Moreno Palacios <b>Cargo:</b> Presidente de la Agencia <b>Fecha:</b> 01/Oct/2020